



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia-, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	INVERSIONES TIRADO VILLEGAS S. A. S.
Demandados	INVERSIONES AGROPECUARIA TRIPLESiete S. A. S. y HORACIO ALBERTO BUILES JARAMILLO
Radicado	057363189001 2020 00091 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 281-99
Decisión	Cúmplase resuelto superior y admite demanda

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Antioquia en decisión de fecha 22 de julio de 2021, que revocó la providencia que rechazó la demanda.

Como quiera que la presente demanda reúne los presupuestos formales de los artículos 20; 25; numerales 1 y 3 del artículo 28; 82 y ss.; 368 y ss. del Código General del Proceso; Decreto Legislativo 806 de 2020 y lo normativizado en este caso en el Código Civil, procedente resulta su admisión. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda REIVINDICATORIA promovida por la sociedad INVERSIONES TIRADO VILLEGAS S.A.S. en contra de la sociedad INVERSIONES AGROPECUARIA TRIPLESiete S.A.S. y el señor HORACIO ALBERTO BUILES JARAMILLO.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento VERBAL previsto en los artículos 368 y ss del Código General del Proceso. El traslado de la demanda será de veinte (20) días.

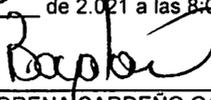
TERCERO: Notifíquese a los demandados Inversiones Agropecuaria Triplesiete S.A.S. y Horacio Alberto Builes Jaramillo, de conformidad con los artículos 6, inciso quinto, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la cual deberá ser gestionada por la parte demandante, arrojando al proceso los respectivos soportes que acrediten que la notificación se realizó en debida forma.

CUARTO: Previo a decretarse la medida cautelar solicitada, se deberá prestar caución por la suma de NOVENTA Y UN MILLÓN DE PESOS (\$91.000.000) conforme al numeral 2 artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

A.R.O.

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>080</u> .
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGUNDA, ANTIOQUIA el día <u>10</u> del mes de <u>agosto</u> de 2021 a las 8:00 AM
 _____ BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria